**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 009/2022 de fecha 15 de febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-028/2022**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 535/2019 Y Nº 017/2020, SUSCRITO CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A. Y CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 222/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de febrero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 55/2022, de fecha 24 de enero de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 535/2019 y 017/2020, suscritos con las firmas INDUFAR S.A.C.I. y CORPEXIM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 065-026/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 535/2019 y 017/2020, suscritos con las firmas INDUFAR S.A.C.I. y CORPEXIM S.A., respectivamente;

Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S./N° 472/2021 y DLS/D.G.M.I.S./N° 473/2021, ambas de fecha 14 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la conformidad a las firmas CORPEXIM S.A. y INDUFAR CISA., para la ampliación del monto de los Contratos en cuestión, conforme consta entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Notas, de fecha 14 y 15 de diciembre de 2021, las firmas INDUFAR C.I.S.A. y CORPEXIM S.A., respectivamente, prestaron su conformidad para la ampliación de los Contratos N° 017/2020 y 535/2019;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-06 08:24:40.401747-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-028/2022**

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/Nº 200/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del monto del Ítem Nº 108 "Metformina 850 mg" de los Contratos N° 017/2020 y 535/2019, suscrito con las firmas CORPEXIM S.A. y INDUFAR C.I.S.A., dicho pedido se encuentra con bajo stock, por lo cual surge la necesidad de contar con el mismo. Cabe señalar que dicho código se encuentra en proceso de nueva adquisición;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1466/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto, consideramos que la ampliación del monto de los Contratos Nº* 017/2020 y Nº 535/2019, suscrito con las firmas CORPEXIM S.A. y INDUFAR C.I.S.A., *en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por el producto METFORMINA, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, y de conformidad a la vigencia solicitada por el Administrador del Contrato.."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1384/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) al Departamento Técnico de Contrataciones, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación de los Contratos N° 017/2020 y 535/2019, suscrito con las firmas CORPEXIM S.A. y INDUFAR C.I.S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 30/2022, de fecha 13 de enero de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-06 08:24:40.401747-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-028/2022**

Que, por Providencia de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación del 20% del monto de los Contratos N° 535/2019 y 017/2020, suscritos con las firmas INDUFAR S.A.C.I. y CORPEXIM S.A., en fecha 14 de diciembre de 2021, **mientras el Contrato N° 017/2020, aún seguía vigente**. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites"*. **Que, por lo expuesto y dadas las circunstancias detalladas más arriba, el Consejo de Administración, determinó ampliar la vigencia del Contrato N° 017/2020, suscrito con la firma CORPEXIM S.A., por el término de 60 (sesenta) días**, quedando el mismo conforme al siguiente detalle:

| CONTRATO N° | FIRMA | VENCIMIENTO | AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA EL |
|---|---|---|---|
| 017/2020 | CORPEXIM S.A. | 14/02/2022 | **14/04/2022** |

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-06 08:24:40.401747-04

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 009/2022 de fecha 15 de febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-028/2022**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 535/2019 y 017/2020, suscritos con las firmas INDUFAR S.A.C.I. y CORPEXIM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 017/2020, suscrito con la firma CORPEXIM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", extendiendo la vigencia del mismo hasta el 14 de abril de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 535/2019 y Nº 017/2020, permanecerán invariables.----------

4º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

6º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-06 08:24:40.401747-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-028/2022**

7º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

9º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/eb/jo.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-04-06 08:24:40.401747-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tapa Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

# ANEXO

**CORPEXIM S.A. - CONTRATO N° 017/2020**

| Ítem | Código | Código Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total Cantidad Máxima | Cantidad Ampliada | Precio Total Cantidad Ampliada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 108 | 510 | 51181517-001 | METFORMINA | 850 mg | COMPRIMIDO | Unidad | UNIDAD | 15.000.000 | BENTIC 850 | NACIONAL/ PARAGUAYA | 118 | 1.770.000.000 | 3.000.000 | 354.000.000 |
| | | | | | | | | | | | | | | **354.000.000** |

**Monto Total Ampliado a la firma CORPEXIM S.A.: G. 354.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones), IVA Incluido.**

**INDUFAR C.I.S.A. - CONTRATO N° 535/2019**

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total Cantidad Máxima | Cantidad Ampliada | Precio Total Cantidad Ampliada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 108 | 510 | 51181517-001 | METFORMINA | 850 mg | COMPRIMIDO | Unidad | UNIDAD | 9.000.000 | GLICOMED | NACIONAL | 118 | 1.062.000.000 | 1.800.000 | 212.400.000 |
| | | | | | | | | | | | | | | **212.400.000** |

**Monto Total Ampliado a la firma INDUFAR C.I.S.A.: G. 212.400.000.- (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva